

estipulaciones en cuanto de él dependa, no es posible negociar tratado alguno particular, separándose de las naciones amigas que tomaron parte en una misma causa, V. S. tendría ya noticia de la resolución del gabinete británico, de no ratificar el tratado celebrado por Mr. Wyke. El gobierno de S. M. B. decidió al principio prestarle su sancion oficial; pero el exámen detenido del tratado mismo, le persuadió de que esta resolución no sería conveniente ni para México, ni para la Gran Bretaña. Al poner Sir J. Champton en mi conocimiento esta determinacion, tuve el honor de manifestarle, que no podía menos de merecer la más completa aprobacion del gobierno de S. M., en cuya opinion ninguno de los tres gobiernos que firmaron el convenio de Lóndres, debía negociar separadamente con el establecido en esa República.

Ninguna nueva consideracion ha venido á modificar la opinion del gobierno de la reina. Por más satisfactorios que pudieran ser los arreglos que se hiciesen con el gobierno de México; por más que el gobierno de S. M. desee dar al pueblo mexicano testimonios repetidos del vivo interés con que mira su suerte, y de su deseo de establecer relaciones íntimas sobre bases sólidas y duraderas, los vínculos que le unen con los gobiernos signatarios del convenio de Lóndres, le harian renunciar á toda ventaja particular, para no infringir ninguna de sus cláusulas. V. S., pues, deberá limitarse á recibir los documentos que se le entreguen, sin entrar ya en ninguna discusion acerca de su contenido, cuando se refieran al arreglo de las diferencias que motivaron la expedicion combinada.—De real orden, y por acuerdo del Consejo de ministros, &c.

Dios &c.—Firmado.—*S. Calderon Collantes*.—Está conforme.

Esta real orden se trasladó á Paris el 11 de Julio, y el 17 á Lóndres.

## IX.

El embajador de S. M. en Paris, al Excelentísimo Señor ministro de Estado.

Paris, 8 de Agosto de 1862.—Excmo. Sr.—Muy señor mio: Segun tuve la honra de comunicar á V. E. en mi despacho de antes de ayer, llegué aquel día á esta capital. El ministro de negocios extranjeros se hallaba ausente entonces; pero habiendo regresado ayer, y prevenido por mí de mi llegada, me avisó que me recibiría hoy. En esta primera entrevista no he tratado

de negocios sino muy ligeramente, habiendo debido contraerme á pedir al ministro solicite de S. M. el emperador se sirva señalar el día en que podré ser recibido para la presentacion de mis credenciales.

Con arreglo á la práctica establecida he entregado á Mr. Thouvenel la copia del discurso que me propongo pronunciar en esta ocasion. V. E. hallará otra adjunta. Además de las frases de cortesía acostumbradas, he creído conveniente hacerme cargo de las simpatías mostradas por el emperador y por la Francia hácia España durante la guerra de Africa, aunque sin nombrarla.

Espero que este discurso merecerá la aprobacion de S. M.

Dios guarde, etc.—Firmado.—*El marqués de la Habana*.—Está conforme.

## ANEXO AL NÚMERO 9.

Anexo al despacho número 298 del embajador de S. M. en Paris.

Señor: Tengo la honra de entregar á V. M. I., las cartas que me acreditan en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la reina de España.

Al confiarme esta mision, la reina me ha encargado que dé á V. M. la seguridad de sus sentimientos de sincero afecto, así como de la simpatía que le inspira la nacion francesa; de estos sentimientos participa el pueblo español, que sabe apreciar, lo mismo que su soberana, el interés que V. M. y el pueblo francés han manifestado en varias ocasiones por la gloria y prosperidad de España.

La reina, mi augusta señora, cuyo vivo deseo es el de conservar entre España y Francia estas relaciones de recíproca confianza, se complacerá siempre en ver estrecharse los lazos que deben unir á ambos pueblos.

Mi ambicion es alcanzar á merecer, por mi celo y solicitud en el desempeño de esta alta mision, la benevolencia y el aprecio de V. M.

Intérprete de mi soberana, os ruego, señor, acepteis en esta ocasion los votos que S. M. forma por la dicha de V. M., por la de la emperatriz y la del príncipe imperial, y por la prosperidad de la Francia.—Está conforme.

## X.

El ministro de Estado interino, al embajador de S. M. en Paris.

San Ildefonso, 12 de Agosto de 1862.—Excmo. Sr.—He puesto en conocimiento de la reina nuestra señora el despacho de V. E. número 298, de 8 de este mes; y segun he participado ayer á V. E. por telégrafo, S. M. se ha servido aprobar los términos del discurso que V. E. se propone pronunciar al entregar mañana al emperador las cartas credenciales.

De real orden, etc.—Firmado.—*Leopoldo O'Donnell*.—Está conforme.

## XI.

El embajador de S. M. en Paris, al Excelentísimo Señor ministro de Estado.

Paris, 15 de Agosto de 1862.—Excmo. Sr.—Muy señor mio: Tengo la honra de pasar á manos de V. E. un ejemplar del *Monitor* de ayer, que contiene la relacion ceremonial observada el día 13, con motivo de la presentacion de mis credenciales como embajador de S. M. Por el telégrafo trasmití á V. E. aquel mismo día la contestacion del emperador á mi discurso. Mas para que V. E. pueda juzgar con entero conocimiento del valor de esta respuesta, le diré que, contra lo que acostumbra S. M., la contestacion estaba escrita y fué leída, circunstancia que aumentó á mis ojos la importancia de las palabras del emperador, puesto que se comprendia que á todas ellas habia querido dar una marcada significacion; pero á pesar de ello, y atendiendo al sentido en que deben tomarse aquellas palabras, creo que aún pueden, sin grave dificultad, restablecerse las relaciones bajo un pié de buena inteligencia, siguiendo una política digna, por su franqueza, del gobierno de S. M. y de la nacion que representa.

Dios, etc.—Firmado.—*El marqués de la Habana*.—Es copia.

## XII.

El ministro interino de Estado, al embajador de S. M. en Paris.

San Ildefonso, 23 de Agosto de 1862.—Excmo. Sr.—La reina nuestra señora se ha enterado con particular interés del despacho de V. E., fecha 15 del corriente, núm. 299, en el que dá cuenta de su recepcion oficial como embajador de S. M.; remite los discursos pronunciados en tal ocasion, y expone las observaciones que le han sugerido la respuesta del emperador y la circunstancia de llevarlo escrito S. M.,

como para dar más solemnidad y precision á sus palabras.

No se ocultará seguramente á V. E. que algunas de las frases usadas en el discurso del emperador, han debido causar tanta mayor sorpresa al gobierno de S. M., cuanto ménos podia esperarlas, atendida la contestacion pronta y cordial con que se anunció por el ministro de negocios extranjeros del imperio, al encargado de negocios de España en Paris, que sería V. E. recibido ántes del 15 del corriente.

El gobierno de la reina no puede pasar en silencio las palabras del mencionado discurso, en las que se consigna que "de la reina de España depende sólo el conservar un aliado sincero y leal en S. M. I." Esta frase ha causado grande y profunda sensacion aún en las personas que más anhelan conservar las mas íntimas y amistosas relaciones con la Francia; y sería de desear que por parte del gobierno del emperador, se diesen explicaciones que no dejasen duda alguna acerca de su verdadera significacion.

Es esto tanto más necesario, cuanto que así podrá el gobierno de S. M. continuar con completa libertad la política conciliadora y amistosa, que siempre ha observado respecto al gobierno imperial y á la nacion francesa.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos expresados, en contestacion á su citado despacho.

Dios, etc.—Firmado.—*Leopoldo O'Donnell*.—Es copia.

## XIII.

El primer secretario de Estado, al embajador de S. M. en Paris.

San Ildefonso, 23 de Agosto de 1862.—Excmo. Sr.—Se ha recibido en esta primera secretaria de Estado el despacho de V. E. núm. 312, fecha 18 del corriente, en el que, con motivo de la cuestion de México, expone V. E. algunas consideraciones acerca de las publicaciones que hacen algunos periódicos que pasan por defensores de la política del gobierno.

Con este motivo, debo manifestar á V. E. que la política del gobierno de S. M. en lo que concierne á las relaciones entre la España y la Francia, y muy particularmente con respecto á la cuestion de México, no ha sufrido modificacion alguna, y por consiguiente, debe V. E. atenerse á las instrucciones verbales y escritas que recibió del gobierno de S. M. á su salida de esta Côte.



El periódico *La Correspondencia* de España, ó cualquiera otro Diario, llámese ó no ministerial, representa las opiniones particulares de sus redactores; pero de ningún modo las del gobierno de la reina ni su política.

Por este mismo criterio ha juzgado el gobierno de S. M. los artículos de los periódicos franceses, que pasan por órganos semi-oficiales de la política imperial, cuando han publicado y publican artículos poco benévolos respecto á España. Por otra parte, es un hecho innegable que el discurso del emperador ha causado una sensación desagradable en la opinión pública, y ha sido considerado como una amenaza hácia S. M. la reina nuestra señora.

El gobierno de S. M. procura calmar la excitación producida con tal motivo, por que desea no envenenar las cuestiones y llegar á una inteligencia amistosa, y si es posible, cordial con la Francia; pero sin renunciar á su propia política, y sin que se rebaje en lo más mínimo su dignidad, y mucho menos la de la nación española.

Por lo demás, el gobierno de la reina espera con confianza del celo, inteligencia y lealtad de V. E., que llevará á feliz término la misión que le ha encomendado, por más que las circunstancias sean delicadas, á consecuencia del discurso del emperador.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, en contestación á su citado despacho.—Dios, etc.—Firmado.—*Leopoldo O'Donnell*.—Está conforme.

## XIV.

El embajador de S. M. en Paris, al Excmo. Sr. ministro de Estado.

"Paris, 21 de Agosto de 1862.—Excmo. Sr.—Muy señor mío: En mi despacho de 15 del corriente, al dar cuenta á V. E. de la actitud en que se había colocado el emperador en sus relaciones con España, manifestaba que, atendiendo al sentido en que debían tomarse las palabras de su discurso, no me parecía que se encontrase en ellas un obstáculo para que se reanudasen dignamente las relaciones entre ambos países.

Propúseme, sin embargo, pedir algunas explicaciones al ministro de Negocios Extranjeros, con el objeto de averiguar si habían cambiado las disposiciones del emperador y de su gobierno, con respecto al de S. M., después de nuestra primera entrevista, y poder juzgar de sus ideas en la

cuestión de México. No habiendo podido hacerlo en los días inmediatos, porque aunque ví á Mr. Thouvenel, fué únicamente en la comida que dió en el ministerio, con motivo de los días del emperador, ocasión que no era oportuna para hablar de negocios; y noticioso de que probablemente se ausentaría por algunos días de Paris, le pedí me señalase día para hablar con él. Habiéndolo verificado ayer, promoví desde luego la conversacion con aquel objeto.

Empecé manifestando, que no sabia si el discurso del emperador significaba retraimiento de su parte y en sus relaciones con España, y que mi posición en esta duda era embarazosa.

Mr. Thouvenel replicó, que lo que el emperador había dicho, era sencillamente que había sentido mucho la desgracia ocurrida en la cuestión de México; pero que no había nada que pudiese hacer creer, ni que se modificase mi posición, ni que se presentasen obstáculos que impidieran restablecer entre los dos países la buena inteligencia que desea mantener el emperador.

Aunque todavía no habían podido llegar á poder de V. E. mis comunicaciones acerca de la recepción, que fueron enviadas por la estafeta del día 18, con el número del *Moniteur* que daba cuenta de este suceso, sin embargo, el discurso del emperador era conocido del gobierno de S. M. desde el mismo día 13 en que se pronunció, pues lo trasmití íntegro por el telégrafo; y siendo éste el dato principal, y hasta cierto punto el único necesario para formar juicio en este asunto, es evidente que si el gobierno de S. M. hubiese creído que requería alguna explicación inmediata, se habría apresurado á encargarme que la pidiera; no habiendo, pues, recibido instrucciones de V. E., y aunque las esperé en este sentido, creí no debía insistir en este punto, y tomar las palabras del emperador en el sentido en que las tomaba su ministro.

Nuestra conversacion giró en seguida sobre los asuntos de México. De ella deduje que la opinión de Mr. Thouvenel es, que por el momento la Francia no puede pensar en otra cosa, sino en restablecer el prestigio de sus armas, y que lo considerará satisfecho el día de la entrada de sus soldados en la capital de la República.

En cuanto á la cuestión política, las instrucciones dadas al general Forey consisten en que, una vez caído el gobierno de Juarez, procure que el que se constituya represente la opinión del país, y que

para nada se preocupe del general Almonte si la opinión le es adversa.

Discurriendo sobre esta eventualidad, Mr. Thouvenel convino conmigo, en que sería muy ventajoso que pudiera restablecerse en su vigor el convenio de Londres, para que las tres potencias pudieran contribuir á la consolidación del gobierno que se formase en la República. Procediendo de este modo, estarían, además, en situación de entenderse entre sí acerca de las obligaciones que habían de imponerse á México, en vista de las demandas que cada uno tiene que presentar. Mr. Thouvenel manifestó que, por su parte, las exigencias serían proporcionadas á las probabilidades de estabilidad que ofreciese el nuevo gobierno que se constituyese en México. Al hablar de esto añadió, que no tenía conocimiento exacto de la naturaleza é importancia de las reclamaciones francesas, y que había encargado á la sección de lo contencioso del ministerio, que le presentase un informe completo sobre este asunto.

Deduje de esta conversacion, que la opinión de Mr. Thouvenel es que, si la Francia queda sola, después de conseguir el triunfo de sus armas, trataría de constituir cualquiera clase de gobierno en México, y tan pronto como asegurase el pago de sus reclamaciones, se retiraría, abandonando completamente aquella cuestión. Mr. Thouvenel preferiría que su solución fuese de acuerdo de las tres potencias signatarias del convenio de Londres; pero cree que para restablecer éste sería conveniente que el gobierno de S. M. fijase antes su conducta respecto á lo que apoyaría en México, dada la caída del gobierno de Juarez, y cree que así, como en un principio la Francia y la España, llevaron la idea de formar en México un gobierno estable, y no era difícil se entendiese de nuevo en esto, considera que la Inglaterra no querrá ocuparse de esta cuestión, porque su objeto al entrar en el tratado, fué casi únicamente el ponerse de acuerdo para obtener la satisfacción á las reclamaciones pendientes. Mr. Thouvenel sostiene que el gobierno del emperador no ha dado instrucciones algunas al conde de Laurencez para apoyar ninguna forma de gobierno determinado.

Yo me propongo dejar en tal estado estas cuestiones, después de haber manifestado en general el pensamiento del gobierno de S. M.; en ellas, según se desprende de mis instrucciones, hasta recibir despachos en que se me manifieste la línea de

conducta que debo seguir después del discurso del emperador, y en vista de éste y de mis anteriores despachos.

Dios, etc.—(Firmado).—*El marqués de la Habana*.—Es copia.

## ANEXO AL NUM. 14.

*Despacho telegráfico*.—El ministro interino de Estado, al embajador de S. M. en Paris.

"San Ildefonso, 18 de Agosto de 1862.—Se espera con impaciencia el despacho oficial de esa embajada, dando conocimiento de la recepción de V. E. por el emperador, y del discurso pronunciado por éste en aquella ceremonia verificada el 13.—Se nota más la falta, por haberse recibido ya los periódicos franceses que lo insertan íntegro.—Está conforme."

## ANEXO AL NUM. 14.

Anexo al despacho núm. 314 del embajador de S. M. en Paris.

*Despacho telegráfico*.—El ministro interino de Estado, al embajador de S. M. en Paris.

"Madrid, 25 de Agosto de 1862.—Enterado con interés del despacho de V. E., núm. 314, al que contestaré por el correo.—No se dijo á vd. que hiciese observación alguna respecto al discurso del emperador cuando se recibió por telégrafo, porque el gobierno esperaba el despacho oficial de V. E. con las apreciaciones á que en su concepto habría dado lugar aquel documento.—Es copia.

## XV.

El ministro interino de Estado, al embajador de S. M. en Paris.

"San Ildefonso, 25 de Agosto de 1862.—Excmo. Sr.—La reina nuestra señora se ha enterado con interés del despacho de V. E., núm. 314, de 21 del actual, en que da cuenta de la conferencia que ha tenido con el ministro de negocios extranjeros de Francia.

En contestación debo manifestar á V. E., de orden de S. M., que el gobierno no creyó conveniente apresurarse á pedir explicación inmediata sobre un asunto que podrá llegar á ser muy grave, sin recibir por el correo, no sólo el discurso pronunciado por el emperador, sino el despacho de V. E. al remitirlo con sus apreciaciones, que han sido contestadas por la comuni-



cacion que se ha dirigido á esa embajada con fecha 23.

V. E. no podrá ménos de comprender, que las explicaciones dadas por Mr. de Thouvenel sobre las palabras del emperador, que tanto preocupan la opinion pública y al gobierno de S. M., no pueden desvanecer el efecto que han producido, porque no sólo se refieren á sucesos pasados, sino que el último párrafo habla de las eventualidades del porvenir.

El gobierno de S. M. creyó mas conveniente á las buenas relaciones entre los dos países, no entrar en la discusion de hechos consumados, que han sido juzgados de un modo distinto por ambos gobiernos, y tomar como punto de partida la situacion actual, para procurar llegar á una cordial y completa inteligencia; pero no aceptaria nunca el principio de haber sido él quien habia faltado á sus compromisos, al aprobar la conducta del marqués de los Castillejos, despues de la conferencia de Ori-zaba.

El gobierno espera que las explicaciones que le dén sobre las palabras del discurso del emperador, que pueden estar sujetas á interpretacion, serán las suficientes para desvanecer toda mala inteligencia, y permitirán entrar en el exámen de todas las cuestiones pendientes, con el fin de resolverlas de un modo digno y conveniente para los dos países.

Sobre la parte del despacho de V. E., que se refiere á la cuestion de México, el gobierno de S. M. se reserva dar á V. E. sus instrucciones; pero desde luego puede repetirle lo que le tiene dicho, que es, que el gobierno considera en suspenso el convenio de Londres, y vivas las reclamaciones contra el gobierno de la República, que dieron lugar á la celebracion del citado convenio, y cuya reparacion está siempre dispuesto á exigir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y gobierno.

Dios guarde etc.—Firmado.—*Leopoldo O'Donnell*.—Es copia.

## XVI.

El embajador de S. M. en Paris, al Excelentísimo Sr. ministro de Estado.

"Paris, 24 de Agosto de 1862.—Excmo. Sr.—Muy señor mio:—He creído que debia ver á Mr. Thouvenel, para hablar solamente del discurso del emperador, en ocasion de la presentacion de mis credenciales como embajador de S. M. Movíame á ello las apreciaciones que de aquel discurso se hacian por toda la prensa de la

oposicion, y por la reserva que guardaba uno de los periódicos tenidos por afectos al gobierno de S. M.

Tuve ayer, en efecto, con Mr. Thouvenel una larga conferencia. Empecé manifestándole, que no habia puesto en duda el sentido en que debian tomarse las palabras de S. M., que no podia ser otro que el que naturalmente se desprendia de ellas; pues que si yo hubiese creído que envolvia la menor ofensa contra mi reina ó mi patria, hubiera cumplido como embajador de S. M. mi deber, pidiendo explicaciones, y hubiera manifestado, bajo tal supuesto, que no podia aceptar las palabras lisonjeras que S. M. personalmente me habia dirigido. Continué diciendo á S. E., que debia, sin embargo, no ocultarle la sensacion que el discurso del emperador habia producido en España, y la interpretacion que por muchos órganos de la prensa se le daba, lo cual se explicaba por la importancia que se da á las palabras de S. M. I. en acto tan solemne, y por los recuerdos de nuestra historia en el siglo presente. Al hablar de esto en el curso de la conversacion, dije al señor ministro que yo no estaba conforme con que se evocasen esos recuerdos, porque consideraba á España demasiado grande para no poder tener una amistad franca con la Francia, ni temer que se reprodujesen sucesos que sólo pudieron tener lugar en momentos de grande decadencia para mi patria, y con una forma de gobierno que felizmente no existia, y que por mi parte habia combatido y combatiría constantemente.

Tales fueron las ideas que expresé, y hasta las expresiones de que me valí en mi conferencia con Mr. Thouvenel. El señor ministro empezó manifestando su sorpresa, de que en España se quisiese dudar de los sentimientos del emperador y de la Francia; díjome que no encontraría en todas partes sino muestras de amistad hácia España, y que de ello me persuadiria cada dia más en el puesto que ocupaba. Tuve en esta parte que declarar á Mr. Thouvenel, que efectivamente, en el convite oficial del 15, no habia oído sino expresiones benévolas y lisonjeras para S. M. la reina y la nacion española, de los ministros y altos dignatarios del gobierno del emperador.

Mr. Thouvenel considera naturales las simpatías de la Francia por España, fundadas en que entre los dos países no existe diversidad de intereses bajo ningun concepto, y así explica S. E. que los capitales franceses hayan ido á buscar la colocacion

en España, contribuyendo al desarrollo de su prosperidad, en vez de haber ido á Italia, con la cual Francia está hoy unida por circunstancias y consideraciones políticas.

Viniendo al discurso del emperador, Mr. Thouvenel sólo encontraba en él una prueba de estos mismos sentimientos, y creía que no se debia extrañar que por lo mismo le hubiese causado fuerte impresion la divergencia que se habia producido en la cuestion de México; pero que aún así, al expresarlo en su discurso, lo hizo más que como amigo irritado, como amigo afligido.

Tales fueron las palabras de Mr. Thouvenel, que añadió, que no hubiera sido digno del emperador guardar sobre aquel suceso reserva completa, que hubiera podido interpretarse de una manera enteramente infundada. Respecto á haberse referido á la reina, no cabe otra fórmula al contestar al embajador que hablaba en nombre de S. M.

Durante toda esta conferencia, en que nada se trató de los asuntos de México, no encontré en Mr. Thouvenel sino expresiones y palabras de la mayor atencion y cortesía; y habiéndole manifestado mi resolucion de presentarme al emperador con igual objeto que acababa de hacerlo á él mismo, me preguntó si habia pensado en la fórmula con que yo pediria á S. M. la manifestacion que deseaba. Contesté que la dejaria á la discrecion del emperador; pero en todo caso, esperando que éste se explicase en iguales términos que Mr. Thouvenel acababa de hacerlo, me bastaria se autorizase formalmente para elevarlos á conocimiento de S. M. en su nombre, así como lo haria á mi gobierno de la conferencia que acababa de tener.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., rogándole se sirva elevarlo al de S. M. la reina.

Dios, etc.—(Firmado).—*El marqués de la Habana*.—Está conforme.

## XVII.

El embajador de S. M. en Paris, al Excelentísimo Señor ministro de Estado.

Copia.—Paris 1° de Setiembre de 1862.—Excmo. Sr.—Muy señor mio: Habiendo regresado S. M. el emperador del campo de Chaons, solicité ser recibido por S. M., segun indiqué á V. E. que me proponia hacerlo, en mi despacho de 24 del presente mes.

Citado para el 29, pasé á Saint-Cloud á la una y média de la tarde, que era la hora señalada.

S. M., que conocia el objeto de la au-

diencia que habia pedido, entró desde luego á tratar del asunto, manifestando que le habian sorprendido mucho la impresion producida por su discurso en España, y las interpretaciones que se le habian dado. S. M. el emperador, al afirmar que éstas eran de todo punto infundadas, se valió de un adagio francés, cuyo espíritu es que no hay palabra de que no se pueda sacar partido cuando se tuerce su significacion. (*Trois mots suffisent pour faire pendre un homme.*)

S. M. I. pasó despues á recordar la conducta que constantemente, desde su advenimiento al trono, habia seguido respecto á España. El emperador reconoce que es interés de la Francia el mantener buena amistad con España, y dijo que al ocupar el sόlido francés, comprendió que era necesario demostrar con hechos su firme propósito en este punto, por lo mismo que la dinastía anterior estaba unida por vínculos de familia con S. M. la reina.

Refirió S. M. las diferentes ocasiones en que de sus intenciones habia dado pruebas.

Recordó el empeño con que en la época en que las expediciones de filibusteros amenazaban á Cuba, gestionó en Londres y en Washington, para que por una triple declaracion se garantizase á España la posesion de aquella isla.

Recordó S. M. que, cuando se rompieron las hostilidades entre España y Marruecos, el gobierno imperial declaró á la Gran Bretaña que ni la guerra, ni las miras que la España pudiera llevar, contrariaban la política francesa; no ocultó sus simpatías por el triunfo de las armas españolas, y dió orden para que la administracion militar facilitase cuanto el gobierno español pudiera necesitar.

Recordó S. M. I., que á pesar de que personas de valer por su posicion política, eran de opinion que dejase sin resolver y reservara para la eventualidad del porvenir la cuestion de la deuda de 1828; animado de espíritu de conciliacion y constante en su propósito, habia resuelto este asunto con notable beneficio de los intereses españoles, poniendo especial empeño en llevarlo á cabo, para que nunca pudiera creerse que se reservaba un motivo de desacuerdo con España.

Añadió S. M. que, siguiendo esta misma política, favorable siempre á España, tomó parte activa en la cuestion de México; cuestion en que tenia España más agravios que vengar y más intereses que satisfacer que Francia; que por esto, y para